



INFORME SECRETARIAL: Despacho del señor Juez la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria.

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de marzo **del dos mil veintitres (2023)**

LEONARDO QUINTERO OSSA
Leonardo Quintero Ossa
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de marzo **del dos mil veintitres (2023)** INTERLOCUTORIO CIVIL N° 702

Radicado No. 666824003002-2023-00122-00

Proceso de jurisdicción voluntaria (corrección registro civil) MARIA CECILIA GALLEGU ROJAS (C.C 25.157.755)

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, y conforme a lo indicado en providencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) Auto interlocutorio No. 3097, se procederá a señalar fecha para audiencia.

En consecuencia y como quiera que el presente asunto se trata de un de Jurisdicción Voluntaria, dispondrá el despacho señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del C. General del Proceso. Las pruebas se decretarán en la forma que quedará consignada en la parte resolutive de esta providencia

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitres (2023) A LAS 10:00 AM.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las Siguietes:

DOCUMENTALES: Partida eclesiástica del nacimiento, registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía de MARIA CECILIA GALLEGU ROJAS

PRUEBAS así: De Oficio) INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte de la parte demandante, JAYSON ANDRÉS LOAIZA.

TERCERO : Esta decisión se notifica por estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 1° del art. 372 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6e490a0bb04024134d015dca4e4aac5d6973dbf90a73a3e5a0863ed2bb92e5**

Documento generado en 13/03/2023 10:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>